



## VISTOS:

El Memorando N° 000099-2025-OEDI/GG de la Gerencia General, el Informe N° 000072-2025-OEDI/GG-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 000057-2025-OEDI/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000070-2025-OEDI/GG de la Gerencia General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalente de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyectos de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI, y se constituye como un pliego presupuestario;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se estableció que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Norma Internacional ISO 37001:2025 - Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso, se especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno;

Que, el numeral 3.6 del ítem 3 de la Norma Internacional ISO 37001:2025 - Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso, establece que la Alta Dirección es la persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. Del mismo modo, el numeral 3.7 del referido capítulo establece que el Órgano de Gobierno es la persona o grupo de personas que tienen la máxima responsabilidad y por toda la organización;

Que, mediante la Norma Internacional ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos, se promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente;



Av. Canadá S/N  
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA  
[www.gob.pe/oedi](http://www.gob.pe/oedi)



*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:*

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio.do>

CVD: 8KIEJQF



Que, el numeral 5.1 del Capítulo 5 de la norma internacional mencionada en el considerando precedente, establece que la Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (en adelante, el TIROF), aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2024-OEDI-JEF, la Jefatura es el órgano de Alta Dirección, responsable del funcionamiento institucional;

Que, a su vez, los literales d) y n) del artículo 9 del TIROF del OEDI señala que la Jefatura tiene como función aprobar las políticas institucionales y las estrategias del OEDI, así como expedir resoluciones en las materias de su competencia, según la normativa vigente;

Que, el artículo 10 del TIROF del OEDI, establece que la Gerencia general, es el órgano de alta dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, dependiente de la jefatura;

Que, mediante Memorando N° 000099-2025-OEDI/GG, la Gerencia General delegó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para que ejecute la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el OEDI;

Que, mediante Informe N° 000072-2025-OEDI/GG-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y propone la designación de los roles correspondientes a los responsables del Órgano de Gobierno y de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión Antisoborno; y, el rol responsable de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000057-2025-OEDI/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la designación de los roles de Órgano de Gobierno y de Alta de Dirección para el Sistema de Gestión Antisoborno y, de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Informe N° 000070-2025-OEDI/GG, la Gerencia General, teniendo en cuenta las opiniones técnica y legal emitidas, remite para la suscripción la presente resolución;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI); y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2024-OEDI-JEF;



Av. Canadá S/N  
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA  
[www.gob.pe/oedi](http://www.gob.pe/oedi)



*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:*

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio>

CVD: 8KIEJQF



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al/a la Jefe/a del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, en el rol de Órgano de Gobierno a fin de que garantice el cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.1.1 del Capítulo 5 Liderazgo de la Norma Internacional ISO 37001:2025 Sistemas de gestión antisoborno – Requisitos con orientación para su uso.

**Artículo 2.-** Designar al/a la Gerente/a General del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, en el rol de Responsable de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión Antisoborno a fin de que garantice el cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.1.2 del Capítulo 5 Liderazgo de la Norma Internacional ISO 37001:2025 Sistemas de gestión antisoborno – Requisitos con orientación para su uso.

**Artículo 3.-** Designar al/a la Gerente/a General del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, en el rol de Responsable de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 del Capítulo 5 Liderazgo de la Norma Internacional ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad antisoborno – Requisitos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la sede digital del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión ([www.gob.pe/oedi](http://www.gob.pe/oedi)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ**  
JEFA DEL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión



Av. Canadá S/N  
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA  
[www.gob.pe/oedi](http://www.gob.pe/oedi)



*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:*

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificador/inicio.do>  
CVD: 8KIEJQF